



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5543/2017

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA PLAGUICIDA LUNA TRANQUILITY

Santiago, 06/ 09/ 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999;; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Av. Andrés Bello 2457, piso 21, Providencia, Santiago, Chile; representada por el Sr. Gabriel Assandri, ha solicitado, con fecha 18 de Febrero de 2015, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 infra, de acuerdo con la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y con el artículo N° 34 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa **FLUOPIRAM** del plaguicida **LUNA TRANQUILITY** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **LUNA EXPERIENCE 400 SC**, Autorización del SAG N° 2.802, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa **PIRIMETANIL** del plaguicida **LUNA TRANQUILITY** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **SCALA 400 SC**, Autorización del SAG N° 2.339, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **LUNA TRANQUILITY**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Fluopiram, contenido 12.5% p/v (125 g/L); y la sustancia activa Pirimetanilo, contenido 37.5% p/v (375 g/L); fabricado por **BAYER S.A.**, con dirección en Carrera 50, Calle 8ª Soledad, Atlántico, Barranquilla, Colombia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización del Servicio Agrícola Ganadero SAG N° **2.880**.
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.
4. Déjase establecido que las sustancias activas grado técnico del plaguicida LUNA TRANQUILITY autorizado por la presente Resolución, no podrán constituirse en patrón de referencia para aplicar la evaluación por equivalencia según la Resolución N° 1.557 de 2014, de este Servicio, en atención a que dichas sustancias activas grado técnico han sido evaluadas en virtud de las disposiciones de la Resolución N° 3.670, de 1999, de este Servicio.
5. Déjase establecido que la información contenida en la Hoja de Seguridad, debe de ser coincidente con lo estipulado en la etiqueta autorizada por el Servicio para el plaguicida LUNA TRANQUILITY, adjunta a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------|---------|---------|--------|-------|
| ETIQUETA | Digital | | | |
| ETIQUETA | Digital | | | |
| SOLICITUD ETAPA II + CORE | Digital | | | |
| SOLICITUD ETAPA I + CORE | Digital | | | |
| HDS | Digital | | | |

AAP/RT/DSA/CVT

Distribución:

- Pablo Ernesto Roa Moraga - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Claudia Irene Valenzuela Thomas - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Lucía Valenzuela Baraibar - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Teresa Molina Salinas - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Paulina Andrea Diaz Aranguiz - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Administrativo Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Alejandra Mendoza Rebolledo - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A2B3DB741731B79750FFCEA468A1F63082F97735>